

7.907

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, el inmueble ubicado en la localidad de Olpas, Departamento General Ocampo, de esta Provincia de La Rioja, el que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Sucesión de Ramón ALMONACID.
DESIGNACION:	Manzana: 44, Parcela: 1.
MEDIDAS Y LINDEROS:	Norte: 125,70 m + 91,30 m, linda con camino a los Mistoles. Sur: 153,00 m, linda con zona rural o campo comunero. Este: 110,40 m, linda con calle N° 18. Oeste: 56,80 m + 85,00 m, linda con campo comunero o zona rural.
SUPERFICIE:	23.497,00 m ² .
VALUACION FISCAL:	\$ 3.451,00.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circunscripción: IV; Sección: A; Manzana: 44; Parcela: 1.-

ARTICULO 2°.- El inmueble que se expropia será transferido a la Municipalidad del Departamento Gral. Ocampo, para la construcción de viviendas.-

ARTICULO 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas surgirán del plano de mensura y división que a tal efecto se confeccionará, aprobará e inscribirá en los Organismos competentes en la materia.-

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán soportados por Rentas Generales de la Provincia.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 120° Período Legislativo, a tres días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el diputado **LUIS CESAR MURUA.-**

L E Y N° 7.907.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO